



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2013**

A C U E R D O

"12º.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LA PROPOSICIÓN MÁS VENTAJOSA EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA Y UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN (PRECIO), CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS "OBRAS DE REMODELACIÓN DEL PASEO MANUEL MACHADO EN TOLEDO".-

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Contratación el día 5 de diciembre de 2013 se procedió al acto público de apertura del sobre "C" (comprendido del único criterio de adjudicación: precio) de las treinta (30) plicas formuladas en el procedimiento de que se trata; observándose que existen tres ofertas económicas incursas en temeridad, en aplicación de lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas en concordancia con el Art. 85 del RGLCAP. En concreto, las formuladas por "GRUPO RAGA, S.A.", "CASA MORE, S.L." y "URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS", respectivamente.

Requerido a tal efecto a los tres (3) licitadores mencionados para que justifiquen debidamente la valoración de la proposición económica formulada por cada uno de ellos, precisando igualmente las condiciones de la misma; resulta que únicamente "GRUPO RAGA, S.A." y "CASA MORE, S.L.", respectivamente, han cumplimentado el requerimiento anterior.

Con fecha 19 de diciembre de 2013 el Servicio de Obras e Infraestructuras emite informe de análisis y consideración sobre las dos (2) justificaciones realizadas, poniendo de manifiesto lo siguiente:

- La justificación de **"CASA MORE"** no justifica de ninguna manera la baja temeraria ofertada ya que aduce: la realización de una obra cercana sin especificar situación, en los suministros propone como suministradores tanto de hormigones como de losetas a empresas radicadas en Vigo y La Coruña, lo que hace que solamente con el transporte de los mismos sea inviable cualquier rebaja de los precios, teniendo en cuenta que, justifica la rebaja de los precios en que las empresas suministradoras de materiales se encuentran, curiosamente a 7 y 8 km de la obra que ofertan en Toledo.
- Respecto de la justificación que presenta **"GRUPO RAGA, S.A."**, justifica la baja temeraria ofertada al considerar que dicha empresa está ejecutando actualmente, para este Ayuntamiento, en el mismo sitio y de las mismas características una obra de un importe muy superior a la que nos ocupa, lo que reduce los gastos generales y evita costes de primera instalación, obteniendo además precios más ventajosos en los materiales dada la gran cantidad de material que será necesario, siendo además ésta la primera empresa que está en baja temeraria a sólo 10.560 euros de la oferta más baja no incursa en baja temeraria y a 39.180 euros de la oferta media presentada, que teniendo en cuenta que los gastos generales y beneficio industrial que figuraban en proyecto ascienden a 39.570 euros, se considera que por las especiales características antes expuestas queda justifica suficiente la oferta presentada.

De conformidad con la propuesta que formula la Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria el día 19 de diciembre del año en curso sobre la base de todo lo anterior, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Rechazar** las proposiciones formuladas por **"CASA MORE, S.L."** y por **"URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS"**, respectivamente, dado que la documentación aportada por la primera no justifica la baja realizada en base a los motivos





Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

expuestos en el informe del Servicio de Obras e Infraestructuras de fecha 19 de diciembre de 2013; y la segunda no ha aportado justificación alguna de la baja realizada.

➤ **Aceptar, por consiguiente, la justificación de la oferta económica formulada por "GRUPO RAGA, S.A."** en base a los motivos expuestos en el informe del Servicio de Obras e Infraestructuras de fecha 19 de diciembre de 2013.

➤ **Clasificar**, por tanto, a los licitadores admitidos (28) en el orden que sigue a continuación:

1) **"GRUPO RAGA, S.A."**.

2) "ALVAC, S.A."

3) "PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A."

4) "EVERNIA INFRAESTRUCTURAS, S.L."

5) "EXECUA TEGINSER, S.L."

6) "INESCO, S.A."

7) "EXTRANFER 97, S.L."

8) "FERROVIAL AGROMAN"

9) U.T.E. "INTECMIN, S.L."-"CONSTRUCCIONES PEDRO HARO, S.L."

10) "TOBERAL EMPRESA CONSTRUCTORA"

11) "HIDROCONBRAS, S.L."

12) "TEGINSER, S.L."

13) "ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L."

14) "SERANCO, S.A."

15) "CONSTRUCCIONES DE PAZ, S.L."

16) "CONSTRUCCIONES GISMERO, S.A.U."

17) "EDITEC OBRAS Y PROYECTOS, S.L."

18) "COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ASFALTEC, S.A."

19) "ARIOLIVA, S.L."

20) "FLODI, S.L."

21) "CRUZJARA, S.L."

22) "CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A."

23) "CIMASA EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, S.L."

24) "EDHINOR, S.A."

25) "HILARIO RICO MATELLANO, S.A." (HIRIMASA).

26) "MAX INFRAESTRUCTURAS, S.A."

27) "FUENCO, S.A.U."

28) "ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L."

➤ En consecuencia, **requerir** a la empresa **"GRUPO RAGA, S.A."** a fin de que en el plazo máximo de diez (10) días hábiles aporte la siguiente documentación:

- **Garantía definitiva en el importe de 8.652,89 euros.**
- **Liquidación provisional por gastos de publicación (B.O.P. de Toledo): 110 euros.**
- **Certificados de estar al corriente de pago en obligaciones tributarias, de seguridad social y de no tener deuda pendiente con el Ayuntamiento de Toledo."**

CERTIFICO Y PASE:
AL SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN,
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

